

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Divisorio por venta
Demandante	Cristina Marcela Vargas Rodríguez
Demandado	Álvaro Tapias Millán
Radicado	05001-31-03-008-2019-00315-00
Instancia	Primera
Tema	Pone en conocimiento

En atención a la solicitud que realiza el apoderado de la parte demandante mediante memorial allegado el día 14 de marzo de 2022 (pdf 14), consistente en nombrar de la lista de auxiliares de la justicia un perito para un nuevo avalúo de los bienes objeto de litigio; se le indica al abogado, que debe ser la parte interesada, quien allegue el avalúo en mención, en virtud del artículo 227 del Código General del Proceso, y dicha experticia debe contener los requisitos del artículo 226 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02